



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/16
19 de noviembre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 123 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/507)]

54/16. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la Dependencia Común de Inspección, y en particular la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996,

Habiendo examinado los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², sus programas de trabajo para 1996–1997³ y para 1997–1998⁴, la nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁵ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁶,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/51/34).*

² *Ibíd., Quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).*

³ Véase A/51/559 y Corr.1.

⁴ Véase A/52/267.

⁵ Véase A/53/180.

⁶ A/52/206.

Reafirmando el estatuto de la Dependencia, único órgano de inspección, evaluación e investigación independiente a nivel de todo el sistema,

Destacando nuevamente que la influencia de la Dependencia en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituye una responsabilidad que comparten los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², de sus programas de trabajo para 1996–1997³, para 1997–1998⁴ y para 1999⁷, de la nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁵ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁶;

2. *Invita* a la Dependencia a que, cuando prepare su programa de trabajo anual, dé prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes;

3. *Reconoce* las mejoras logradas en el funcionamiento de la Dependencia, alienta a la Dependencia a que siga realizando esfuerzos al respecto, y decide volver a ocuparse de la cuestión del funcionamiento de la Dependencia en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

4. *Hace suyo* el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia que figura en el anexo I del informe anual de la Dependencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², y, a este respecto, invita a la Dependencia a:

a) Enviar a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes recordatorios/avisos en relación con la aplicación de las recomendaciones;

b) Incluir en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hayan aplicado;

5. *Pide* que el sistema se aplique sin dilación;

6. *Pide* a la Dependencia que le presente un informe sobre la experiencia adquirida con el sistema, incluidas las medidas adoptadas y las observaciones formuladas por las organizaciones participantes, en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

43a. sesión plenaria
29 de octubre de 1999

⁷ Véase A/53/841.